

Expediente N.º LICT/99/024/2023/0070

Memoria para la Contratación del Suministro de gasóleo C para determinados centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 29 de marzo de 2023

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Suministro de gasóleo C para determinados centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

09134000-7 Gasóleos .

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

2.526.827,07 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.647.930,70 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

549.310,23 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

329.586,14 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es el suministro de gasóleo C para varios centros de FREMAP, entre los que se incluyen la Sede Social y el Hospital de FREMAP sitios en Majadahonda, y el centro ubicado en Úbeda.

Es preciso contar con un suministro continuo para hacer frente a las necesidades de calefacción o calentar el agua en los mencionados centros. Consiguiendo proporcionar una temperatura adecuada, lo que garantiza que las condiciones sean óptimas para trabajar y para recibir diariamente a nuestros pacientes.

Asimismo, en uno de los centros objeto de licitación, el Hospital de FREMAP sito en Majadahonda, es también imprescindible el suministro continuo porque el gasóleo C se utiliza para producir vapor en determinadas salas con el fin de mantener condiciones especiales y necesarias del aire, lo que permite prestar una correcta atención sanitaria. Así, dada la existencia de actividad hospitalaria y siendo un edificio especialmente sensible, no pueden darse problemas con el suministro para evitar paradas en la actividad.

Para cubrir todas las necesidades mencionadas, deben asegurarse unas correctas condiciones para poder realizar las peticiones de suministro, por lo que necesitamos que el adjudicatario mantenga activa y con capacidad de respuesta una herramienta que asegure la correcta trazabilidad de estos pedidos los 365 días del año las 24 horas del día.

En base a los consumos previos de esta mutua teniendo en cuenta las necesidades. Se establece una previsión de consumo en el complejo de Majadahonda de 537.767 litros anuales, mientras que para el centro de Úbeda se ha previsto un consumo de 9.000 litros anuales.

Por otro lado, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable y las directivas europeas, se prevé la posibilidad de realizar dos controles de calidad, como máximo, por ejercicio, con el fin de verificar la calidad y el grado de cumplimiento del contrato. También, es necesario que el adjudicatario se comprometa a respetar las calidades exigidas y señaladas en las directivas de la Unión Europea, especificando los datos con sus unidades de medida y normas de ensayo por las cuales han obtenido las mismas, tal y como se recoge en el artículo 7 del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Por todo lo anterior, como FREMAP no dispone de medios materiales propios para autoabastecerse, queda expuesto que el suministro es relevante en la actividad desarrollada habitualmente por FREMAP en las ubicaciones indicadas en esta licitación y se justifica su necesidad e idoneidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objetivo principal de esta licitación es proporcionar correctamente el suministro de gasóleo C para algunas instalaciones de FREMAP. No se ha dividido en lotes la licitación debido a la unidad organizativa que supone la infraestructura del suministro de gasóleo C para FREMAP de tal manera que al ser un único lote se puede tener un mayor control en el consumo y no se socavaría la correcta organización del suministro, por la importancia que este suministro tiene sobre el funcionamiento de las instalaciones que son imprescindibles para poder proporcionar servicio a los pacientes.

Además, las empresas que pueden proporcionar el suministro en los términos exigidos en la presente licitación son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

Por otro lado, estamos ante un suministro que cuenta con operadores especializados en el sector, lo que permite desde el punto de vista técnico una correcta ejecución del contrato, mejorando la eficacia. A su vez, se facilita el control de la facturación y la elaboración de análisis y comparativas, lo que simplifica la ejecución del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de marzo de 2023**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**

Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **CRISTINA MARTÍN REY**

Cargo: Promotor

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**

Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2020, 2021 y 2022) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos necesarios para desarrollar el suministro objeto de la licitación de tal manera que se garantice un correcto y continuo suministro de gasóleo C, de tal forma que posean experiencia demostrada en la distribución de este suministro. FREMAP considera imprescindible lo anterior con el fin de asegurar el suministro de gasóleo C en todos los centros objeto de la licitación, dado que la imposibilidad del suministro, conllevaría un grave impacto en la prestación de los servicios así como la imposibilidad de prestar algunos que son imprescindibles y que pondrían en riesgo la salud de los pacientes que visitan a diario nuestros centros, motivo por el cual se ha establecido un umbral mínimo de solvencia indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre "Oferta económica") que se encuentra ubicado dentro de la carpeta "ANEXOS.zip". - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente la celda E10 correspondiente al porcentaje de descuento sobre el precio publicado en el Boletín de la Comisión Europea de Política Energética en el modelo establecido al efecto por FREMAP. - El licitador expresará el porcentaje con seis decimales. - El licitador indicará en el espacio habilitado en la plataforma el importe ofertado por el total de la duración inicial del contrato. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar la celda (E10) correspondiente al porcentaje. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, 	100

<p>impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>3. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo de justificación del valor estimado. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitara que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio, ya que las prestaciones técnicas y funcionales del suministro están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de los pliegos de ninguna clase. Por ello, en base al artículo 145 de la LCSP, al adquirir productos perfectamente definidos y no ser posible variar el flujo y la calidad del suministro en el contrato, ni introducir modificaciones del producto a suministrar, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

